

EXPTE. GEX: 5233/2022
CIAG Ordinaria: 20-07-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022.

En Villa del Río, a veinte de julio de dos mil veintidós, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, los concejales que forman parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren D^a. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista), D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU), D. Jesús Morales Molina y D. Rafael Moya Moyano (Grupo Municipal de UNIDE).

Asiste D^a. María Luisa Moreno Guerra, Administrativa del Negociado de Secretaría en calidad de Secretaria Delegada, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/06/2022).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía que es como sigue:

"PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.-

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía en su exposición de motivos hace referencia a la necesidad "actual de profundización democrática como uno de los principales retos a nivel Internacional puesto de manifiesto por diferentes instancias de gobierno y por la sociedad civil". Así, y en relación a lo que desde este reglamento se pretende, en sus artículos 17, Procesos de participación ciudadana en el ámbito local y 64, Participación ciudadana en las Administraciones locales andaluzas, recoge el derecho, deber y competencia que tienen las Administraciones Locales para establecer mecanismos o instrumentos para potenciar la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E1EE 7D59 278E F2A8 4525



E1EE7D59278EF2A84525

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Administrativa interina MORENO GUERRA MARIA LUISA el 22/7/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 22/7/2022

participación de la ciudadanía y sus diversos colectivos en las instituciones, en este caso, locales. Así en el mencionado artículo 17 se dictamina que "cada entidad local determinará, por medio de reglamento u ordenanza, los requisitos y el procedimiento que regule estos procesos, de conformidad con las previsiones de esta Ley y demás normativa aplicable". De la misma manera, en el artículo 64 se afirma que las Administraciones Locales andaluzas, en uso de su potestad de autoorganización, encomendarán las funciones de coordinación, impulso y fomento de la participación ciudadana a órganos o áreas concretas de sus estructuras administrativas internas

CONSIDERANDO QUE el Ayuntamiento de Villa del Río, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en especial la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, regula mediante este Reglamento la organización y el régimen de funcionamiento de participación ciudadana en su Municipio.

CONSIDERANDO la realidad social de nuestro municipio y los avances generales en materia de participación requieren de una articulación interna y externa que permita un desarrollo coordinado de la ciudadanía y de su participación en un municipio como Villa del Río.

A la vista del Informe Jurídico CON PROPUESTA DE ACUEDO emitido por Secretaría General, donde se indica la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación a Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por lo expuesto, el que suscribe al Ayuntamiento Pleno eleva la siguiente propuesta, para que previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales pueda adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E1EE 7D59 278E F2A8 4525



E1EE7D59278EF2A84525

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Administrativa interina MORENO GUERRA MARIA LUISA el 22/7/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 22/7/2022

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presenta acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y ejecución.

CUARTO.- Establecer un plazo de dos años desde su entrada en vigor para la realización de la correspondiente evaluación normativa.

EL SECRETARIO GENERAL

(Villa del Río, fecha y firma digital)“.

Los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, tras el estudio del citado Reglamento que poseen en borrador, proceden a comentar las siguientes cuestiones:

Toma la palabra D. Jesús Morales planteando consulta sobre la composición del Consejo de Participación Ciudadana en lo referente a la asistencia de un representante por cada una de las Asociaciones existentes en el municipio, a lo que responde el Sr. Alcalde indicando que la citada composición hace referencia a un único representante por “gremio”.

Seguidamente, indica que la redacción del art. 51.1 da lugar a error y no es entendible, interviniendo del mismo modo D. Antonio Carabaño. Sobre esta cuestión D^a. María José Jurado procede a la lectura del citado artículo en la versión del borrador, indicando que ésta es la correcta y que ha habido un error en la transcripción. Se acuerda que se lleve a cabo la modificación a la redacción correcta.

A continuación, hace alusión al apartado 5 del citado artículo, en el que se contiene referencia a la Junta de Portavoces como órgano competente para la inclusión en el orden del día del Pleno de las proposiciones; El Sr. Alcalde indica que se ha de entender referido a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y se procede a su modificación.

En este punto interviene D. Rafael Moya, preguntando a qué órgano hace referencia el art. 12.3 al tratar del “órgano local responsable del Área de Participación Ciudadana”, el Sr. Alcalde indica que se ha de entender a quien tenga atribuciones en la materia, es decir, a la Concejala Delegada competente por la materia.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E1EE 7D59 278E F2A8 4525



E1EE7D59278EF2A84525

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Administrativa interina MORENO GUERRA MARIA LUISA el 22/7/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 22/7/2022

Igualmente hace indicación con respecto al art. 19 al hacer éste alusión al "órgano competente", el Sr. Alcalde informa que se ha de omitir esa expresión y reseñar que se trata de "Alcaldía".

Sobre al mismo artículo y cuestión toma la palabra D. Jesús Morales, al indicar que al ser competencia de Alcaldía, se ha de resolver por Resolución. Se acuerda igualmente proceder al cambio.

Indicando también que la numeración del citado artículo no es correcta, procediéndose a su cambio.

Seguidamente, toma la palabra D. Rafael Moya indicando que la redacción del art. 20.2 da lugar a error. Por la concejala D^a. M. José Jurado se procede a la lectura de la redacción correcta del artículo contenido en el borrador, y se procede a dicho cambio.

A continuación D. Rafael Moya hace referencia al artículo 33, el cual contiene una numeración incorrecta resultado de una equivocada transcripción, llevándose a cabo su modificación.

Del mismo modo, tras intervención de D^a. M. José Jurado se procede a la modificación del apartado segundo del citado artículo como sigue: "El Área receptora y Alcaldía estudiarán la citada solicitud con carácter previo, el Área receptora informará la solicitud y Alcaldía emitirá Resolución motivada en la que se pronuncie sobre la admisión o no de la iniciativa presentada. (...)"

D. Rafael Moya, plantea el significado del art. 40.1, concretamente el significado de "eje transversal de actuación", procediendo el Sr. Alcalde a su explicación.

Se procede, igualmente, a la modificación de la numeración del art. 41, por un error de transcripción.

Por último, D. Rafael Moya procede a indicar que en el art. 43.1, cuyo contenido hace referencia a la composición del Consejo de Participación Ciudadana, es conveniente incluir a las asociaciones LGTBIQA+, acordándose que la citada inclusión se lleve a cabo en el punto k) como "Una persona en representación de las Asociaciones LGTBIQA+, legalmente constituidas".

Se acuerda que todo lo aportado y tratado sea modificado en el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana, para que el mismo sea presentado en Pleno con las modificaciones tratadas.

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario Delegado, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

LA SECRETARIA DELEGADA

(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E1EE 7D59 278E F2A8 4525



E1EE7D59278EF2A84525

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Administrativa interina MORENO GUERRA MARIA LUISA el 22/7/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 22/7/2022